



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-01629475-GDEBA-DPOHMIYSPGP s/ Llamado Lic. Pública

VISTO el expediente N° EX-2017-01629475-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Fco. Victoria – América y Magnano – Beruti", en jurisdicción de los partidos de Trenque Lauquen y Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica mediante Nota NO-2017-02993479-DPOHMIYSPGP de fecha 28 de Septiembre de 2017, propicia realizar la Licitación Pública en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto 121/17-E;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doce millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con ochenta centavos (\$12.173.428,80), a la que agregándole la suma de pesos ciento veintiún mil setecientos treinta y cuatro con veintiocho centavos(\$121.734,28) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos

trescientos sesenta y cinco mil doscientos dos con ochenta y seis centavos (\$365.202,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doce millones seiscientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos(\$12.660.365,94), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que mediante IF-2017-01972049-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2017-02262073-GDEBA-DCPMIYSPGP la Dirección de Control Presupuestario tomó la intervención de su competencia;

Que mediante DOCFI-2017-02434365-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que por PV-2017-02589482-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública manifiesta que habiendo verificado la estructura de ponderación, no existen observaciones que realizar;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto 121/17-E;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica, Anexo I (PLIEG-2017-01634345-GDEBA-DPOHMIYSPGP), y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-03041007-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Ordenamiento Hídrico Camino Fco. Victoria – América y Magnano – Beruti” en jurisdicción de los partidos de Trenque Lauquen y Rivadavia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doce millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con ochenta centavos (\$12.173.428,80), a la que agregándole la suma de pesos ciento veintiún mil setecientos treinta y cuatro con veintiocho centavos(\$121.734,28) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil doscientos dos con ochenta y seis centavos (\$365.202,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doce millones seiscientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos(\$12.660.365,94), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 3238 - FI 4 - FU 4 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

